



ACADEMICS • ACTIVITIES • SAFETY

CVUSD

CONEJO VALLEY UNIFIED SCHOOL DISTRICT

DISCIPLINA:

REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS

2018-2019

**DISTRITO ESCOLAR
UNIFICADO DEL VALLE CONEJO**
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIANTE
1400 E. JANS ROAD,
THOUSAND OAKS, CA 91362-2198

www.conejousd.org



Distrito Escolar Unificado del Valley Conejo
Departamento de Servicios Para el Estudiante
1400 E. Janss Road
Thousand Oaks, CA 91362

Dr. Mark W. McLaughlin
Superintendente

Lou Lichtl
Asistente del Superintendente

DISCIPLINA: PÓLIZAS Y PROCEDIMIENTOS
2018-2019

¡Bienvenidos al año escolar 2018-2019!

Los distritos escolares de California son requeridos que anualmente notifiquen a estudiantes, padres, tutores y personal de información específica que contribuirá al total funcionamiento del distrito escolar y la provisión de un programa educativo de calidad y seguridad para nuestros jóvenes. Esta sección contiene pólizas y procedimientos específicos del Distrito con referencia a la conducta general y responsabilidades esperadas de cada estudiante. Esta sección deberá de ser revisada detenidamente con cada uno de los estudiantes como preparación del conocimiento de lo que se esperará de ellos durante el año escolar.

Sinceramente,

Lou Lichtl

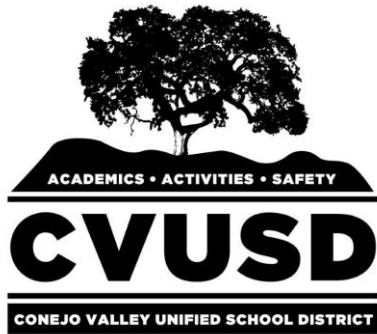
Asistente del Superintendente

**Disciplina: PÓLIZAS Y PROCEDIMIENTOS
2018-19**

Tabla de Contenido

	<u>Página No.</u>
INTRODUCCIÓN	
I. CONDUCTA GENERAL	2
II. CONDUCTA PROHIBIDA PARA EL ESTUDIANTE	3
III. ÁREAS DE RESPONSABILIDAD	5
A. Padre/Tutor	5
B. Estudiantes	6
C. Mesa Directiva de Educación	6
D. Administradores: Superintendente y Escuela	6
E. Maestros	7
F. Personal Clasificado	7
G. Personal que Impone la Ley	7
IV. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	8
A. Conferencias	8
B. Equipo de Estudio del Estudiante	8
C. Contrato de Comportamiento	8
D. Retiro de la Clase	8
E. Probación	9
F. Detención	9
G. Programa de Trabajo/Estudio del Sábado	9
H. Pérdida de Crédito o Retiro del Curso	10
I. Faltas sin Excusa (Truancy)	10
J. Salida de los Patios Escolares	11
K. Exclusión de Asistencia	11
L. Programa de <i>Breakthrough</i> Para Estudiantes	12
M. Suspensión	12
N. Expulsión	13
O. Acción Disciplinaria Recomendada (Apéndice A-1)	16
V. REGLAS Y REGULACIONES	17
A. Honestidad Académica	17
B. Participación Del Co-Currículo	20
C. Atuendo y Aseo	21
D. Reglas de la Bicicleta	22
E. Conducta en el Autobús Escolar	22
F. Uso de Tecnología Del Estudiante	24
G. Aparatos de Señales Electrónica	24
H. Póliza de Tareas	25
I. Participación en los Ejercicios de Graduación y Actividades de Promoción	26
J. Seguridad del Internet	27
K. Prevención de y Respondencia al Acoso Cibernética y Asegurar la Seguridad del Celular	27
L. Conocimientos de Seguridad Escolar: Reconocimiento de las Primeras Señales Peligrosas	28

APÉNDICE A-1: Guías de Conducta para la Administración de la Disciplina
a los Estudiantes



Conejo Valley Unified School District
1400 E. Janss Road
Thousand Oaks, California 91362

Agosto 2018

Reglamento Y Procedimientos Disciplinarios

INTRODUCCION

Nos alegra tenerle a usted como miembro de la familia del Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo para el año escolar 2018-2019. Nos interesamos mucho por los estudiantes que asisten a nuestras escuelas públicas y deseamos que ellos obtengan la mejor oportunidad educativa.

El propósito de éste manual es para asegurarle a usted que la Mesa Directiva apoya el aprendizaje dentro de un marco de excelencia académica, disciplina y orden. Creemos que los estudiantes en las escuelas públicas deberán progresar al estar bajo la guía de un adulto, con una mínima aplicación de medidas disciplinarias, para guiarse por sí mismos. Nos sentimos orgullosos de los niños, niñas y jóvenes adolescentes de nuestro sistema escolar. Ellos han demostrado ser buenos ciudadanos y estudiantes en la escuela y en la comunidad.

A través de esta comunicación, nuestro objetivo es brindarle asistencia como padre para ayudar a su hijo a comprender la importancia de comportarse de manera apropiada, lo que le llevará a un año escolar exitoso. En definitiva, nuestro deseo es que su hijo disfrute de una rica e inspiradora experiencia de aprendizaje en el Distrito Unificado Escolar del Valle de Conejo. Esperamos que su hijo/a tenga una experiencia de aprendizaje enriquecedora en nuestras escuelas del Valle Conejo.

I

CONDUCTA GENERAL

La Mesa Directiva cree que todos los estudiantes tienen el derecho de ser educados en un ambiente de aprendizaje positivo libre de interrupciones. Se espera que los estudiantes exhiban una conducta apropiada que no infrinja los derechos de los demás ni interfiera con el programa escolar mientras se encuentren en el plantel escolar, yendo o viniendo de la escuela, en las actividades escolares o utilizando el transporte del distrito. Así:

- A. Los estudiantes demostrarán con su conducta consideración por los derechos y privilegios de otros y demostrarán cooperación con todos los miembros de la comunidad escolar.
- B. Los estudiantes demostrarán respeto por la autoridad constituida siguiendo las reglas y regulaciones de la escuela, asistiendo regularmente y obedeciendo las provisiones de la ley civil y criminal que aplique a la conducta de jóvenes y menores de edad.
- C. Los estudiantes asumirán la responsabilidad de trabajar diligentemente para poder beneficiarse de las experiencias educativas ofrecidas.
- D. A los estudiantes se les ayudará en todas las maneras posibles para que tomen ventaja de las actividades educativas.
- E. Los padres, organizaciones de la comunidad y otras agencias del gobierno estarán involucradas para obtener el mejor comportamiento posible de los estudiantes.

Bd. Pol. 5131 Conducta

II

CONDUCTA PROHIBIDA PARA EL ESTUDIANTE

La conducta es considerada apropiada cuando el estudiante es diligente en sus estudios, cuidadoso con la propiedad escolar, cortés y respetuoso hacia sus maestros, personal, estudiantes y voluntarios. Conducta prohibida del estudiante incluye pero no se limita a:

- A. Obstrucción o Interrupción de cualquier actividad autorizada conducida bajo la autoridad de la Mesa Directiva de Educación o sus empleados, como:
1. conducir actividades con la intención evidente de crear conflicto con los eventos patrocinados por la escuela o con el funcionamiento regular del programa escolar,
 2. prevenir al estudiante, maestro(a) u otras autoridades escolares de asistir a clases;
 3. obstrucción o interrupción del funcionamiento ordenado del salón o ambiente escolar,
 4. usando fuerza, violencia, amenaza, intimidación, extorsión o coerción para evitar el desempeño de las funciones de cualquier oficial escolar,
 5. faltar al cumplimiento del mandato de la policía o cualquier otro oficial que imponga la ley cuando ellos estén actuando en el desempeño de sus obligaciones en los campos escolares;
- B. Tomar parte en cualquier conducta que ponga en peligro a los estudiantes, personal u otros, como:
1. conspirar para cometer hostigamiento a los estudiantes o personal, tal como intimidación, intimidación cibernética, novatadas o actividades de iniciación, ridiculizar, exorción o cualquier acto de conducta verbal, escrita o física que cause lastimar, degradar, o avergonzar, o tenga la intención de lastimar, degradar o avergonzar a otros estudiantes o personal (E.C. 32051),
 2. cometer de cualquier manera acoso sexual,
 3. vender, comprar, prender o poseer fuegos artificiales de cualquier clase estando bajo la jurisdicción de la escuela,
 4. posesión, venta o suministro de cualquier arma de fuego, navaja, explosivo u otros objetos peligrosos,
 5. posesión o uso de un apuntador laser, sin permiso otorgado,
 6. fumar, posesión o venta de productos de tabaco incluyendo cigarrillos sin fuma (e-cigarrillos) en o dentro de cualquier propiedad escolar o del distrito,
 7. uso de sistemas electrónicos de inhalación de nicotina (conocido en inglés como ENDS) los cigarrillos electrónicos, las pipas para fumar conocidos como “hooka”, puros, otros dispositivos que emiten vapor, con o sin contenido de nicotina, etc.
 8. posesión ilegal, uso, venta, dar o de cualquier manera suministrar a otro o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, como se define en la Sección 11007, Código de Salud y Seguridad, o de cualquier bebida alcohólica o intoxicante de cualquier clase;
 9. uso de teléfono celular/digital, pager, u otra comunicación móvil durante el tiempo de instrucción durante el tiempo de instrucción excepto cuando se usa para un propósito de instrucción válido u otro relacionado con la escuela según lo determine el maestro u otro empleado del distrito, y en cualquier otro momento dirigido por un empleado del distrito.
- C. Tomar parte en conducta tal como:
1. usar lenguaje profano, vulgar o abusivo,
 2. usar plagio o deshonestidad en trabajos de la escuela o tareas,
 3. estar inapropiadamente vestido,
 4. llegar tarde o sin excusa a la escuela,
 5. falta de quedarse en los patios escolares de acuerdo con las reglas escolares,

6. entrar o usar de alguna manera sin autorización cualquier entidad escolar, incluyendo edificios, terrenos y equipo, o
7. tomar parte en daño o robo de propiedad perteneciente a estudiante, personal o el distrito

Bd. Pol. 5131 Conducta

III

ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

A. PADRE/TUTOR

La Junta Directiva reconoce que los padres / tutores de los estudiantes del distrito tienen ciertos derechos y responsabilidades relacionadas con la educación de sus hijos.

La Junta cree que la educación de los estudiantes del distrito es una responsabilidad compartida. El Superintendente o persona designada trabajará con todos los padres / tutores, incluidos los padres / tutores de estudiantes de inglés, para determinar las funciones y responsabilidades apropiadas de los padres / tutores, personal escolar y estudiantes para continuar el desarrollo intelectual, físico, emocional y social y el bienestar. Ser estudiantes en cada sitio, incluyendo los medios por los cuales las escuelas y los padres / tutores pueden ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares académicos y otros estándares de la escuela.

El Superintendente o persona designada se asegurará de que los padres / tutores, el personal de la escuela y los estudiantes reciban una notificación sobre sus derechos de acuerdo con la ley, incluidos, entre otros, los siguientes elementos.

El Padre/Tutor deberá:

1. adherirse a las leyes vigentes que gobiernan la conducta y educación de sus hijos.
2. cumplir con las Leyes Mandatorias Educativas E.C. 48200, 48400, 48450, y 48454 que declaran que:
 - a. Toda persona entre la edad de 6 a 16 años, sin excepción, está sujeta a educación obligatoria completa.
 - b. Toda persona entre la edad de 16 y 18 años deberá asistir a la escuela con un programa aprobado a menos que el/ella hayan recibido un diploma de secundaria o su equivalente.
3. ser responsable de cualquier mal comportamiento que resulte en agravio o muerte de cualquier estudiante, u otras personas empleadas o voluntarios del Distrito Escolar. La responsabilidad legal del padre o tutor no excederá \$25,000. (E.C. 48904(a), Código Civil 1714.1)
4. ser responsable de cualquier perjuicio o daño a cualquier propiedad del distrito escolar o empleado del distrito. La responsabilidad del padre o tutor no excederá \$25,000. (E.C. 48904(a), Código Civil 1714.1)
5. ser responsable por toda la propiedad perteneciente al distrito escolar que ha sido prestada al estudiante y no ha sido regresada cuando es requerida por un empleado del Distrito. La responsabilidad del padre o tutor no excederá \$25,000. (E.C. 48904(a), Código Civil 1714.1)
6. asegurar el cumplimiento del Código de Vehículos acerca de las regulaciones de las bicicletas y automóviles en la vecindad y dentro de la propiedad del distrito .

Bd. Pol. 451.1 Parental E.C. 48200, 48400, 48450, 48454, 48904(a), y Código Civil 1714.1

B. ESTUDIANTES

Cada uno de los estudiantes deberá:

1. asistir a la escuela puntual y regularmente;
2. cumplir con las regulaciones de la escuela;
3. obedecer prontamente todas las direcciones de su maestro(a) y de otras autoridades;
4. observar el buen orden y comportamiento apropiado;
5. ser diligente/aplicado en el estudio;
6. ser respetuoso con su maestro(a) y con otras autoridades;
7. ser amable y cortés con sus compañeros;
8. abstenerse en el uso de vocabulario profano y vulgar
9. cumplir con todas las reglas y regulaciones de seguridad (ej. usar el casco de la bicicleta). (Título 5, Sección 300)

Bd. Pol. 5000 Estudiantes y Título 5, Sección 300

C. MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN

La Mesa Directiva de Educación deberá:

1. hacer responsable a todo el personal escolar, a través del Superintendente, por el control y la conducta apropiada de los estudiantes mientras estén bajo la supervisión escolar.
2. dar apoyo total, y esperar cooperación mutua de todo el personal escolar en la administración de la póliza del Distrito.

Bd. Pol. 9000 Rol de la Mesa Directiva de Educación

D. ADMINISTRADORES

El Superintendente deberá:

1. establecer los procedimientos para dar cumplimiento a la póliza de disciplina de la Mesa Directiva de Educación.
2. responsabilizar a todo el personal escolar, estudiantes y padres de la póliza de la Mesa Directiva de Educación y de la conducta de todos los niños en las escuelas del Valle Conejo.
3. notificar al padre/tutor de todos los estudiantes de la disponibilidad de la póliza del Distrito perteneciente a la disciplina del estudiante. (E.C. 35291)

El Administrador Escolar deberá:

1. iniciar y hacer cumplir una serie de reglamentos escolares para facilitar un aprendizaje efectivo y promover actitudes y hábitos de buena conducta.
2. comunicar las reglas de disciplina del estudiante a los estudiantes que continúan al principio del semestre de otoño, y transferir estudiantes cuando se estén inscribiendo. Código Educativo 35291
3. apoyar al maestro(a) del salón de clases en su esfuerzo para promover que el comportamiento de los estudiantes sea mejor y más aceptable.
4. notificar por teléfono, carta o conferencia personal, a los padres/tutores sobre las ofensas de los estudiantes que el administrador considere serias.
5. involucrar a los padres, organizaciones de la comunidad y otras agencias del gobierno en obtener el mejor comportamiento posible para los estudiantes.

6. mantener archivos documentados de la mala conducta de los estudiantes como una medida de ayudar en la guianza de los estudiantes, como archivo para las conferencias con los padres, como referencia para agencias autorizadas y para apoyar la evidencia cuando sea necesario una suspensión o expulsión.
7. cooperar con el personal que aplica la ley.
8. estar siempre consciente de sus responsabilidades legales y profesionales hacia al Distrito y los estudiantes
9. ser responsable por la administración, manejo, programa instructivo y operación escolar.

Bd. Pol. 2000 Conceptos y Roles/Administradores y Código Educativo 35291

E. MAESTROS

El Maestro deberá:

1. conducir un programa bien planeado que sea efectivo en el salón de clases.
2. iniciar y hacer cumplir una serie de reglas para el salón de clases que facilite el aprendizaje efectivo.
3. cooperar con los administradores y otros maestros para hacer cumplir las reglas generales de la escuela y el comportamiento apropiado en los campos escolares.
4. seguir los procedimientos descritos en el manual escolar de cada escuela acerca de como manejar los problemas de disciplina por los cuales él/ella es directamente responsable.
5. hacer referimientos inmediatamente cuando la conducta de un estudiante y su archivo indiquen la necesidad de usar otras medidas disciplinarias que las rutinarias.
6. retirar del salón al estudiante cuyo comportamiento interrumpa el curso del aprendizaje en el salón de clases y cooperar con el administrador en su esfuerzo de promover el comportamiento aceptable de los estudiantes.

Bd. Pol. 4100 Conceptos y Roles/Maestros

F. PERSONAL CLASIFICADO

El personal Clasificado deberá ser responsable para ayudar a mantener el buen comportamiento del estudiante en aquellas áreas específicamente asignadas y autorizadas por el Superintendente y/o director(a), excepto cuando la salud, bienestar, y la seguridad de otros o la seguridad del plantel se pone en peligro.

Bd. Pol. 4200 Conceptos y Roles/Personal Clasificado

G. PERSONAL QUE IMPONE LA LEY

Cuando se requiera por los ciudadanos o por el personal del distrito, el departamento de policía y otras agencias que imponen la ley están autorizadas para entrar en la propiedad escolar del distrito como sea necesario para asegurar la seguridad de las personas y la protección de la propiedad del distrito.

IV PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

La Mesa Directiva de Educación reconoce que cada estudiante es un individuo y que el control y la corrección del estudiante con mala conducta deberá ser manejada individualmente. Los siguientes procedimientos serán usados para los fines disciplinarios.

Bd. Pol. 5131 Conducta y 5144 Disciplina

A. CONFERENCIAS

La mala conducta indica la necesidad de analizar de una manera total el comportamiento del estudiante para determinar posibles causas y posibles maneras correctivas y ayudas necesarias. Las conferencias pueden incluir algunas o todas de las siguientes personas: estudiantes, maestros, psicólogos, consejeros, oficiales de asistencia, administradores de la escuela, padres y personal de la Oficina Administrativa.

B. EQUIPO DE ESTUDIO DEL ESTUDIANTE

La mala conducta continua indica la necesidad de analizar de una manera total el comportamiento del estudiante para determinar las posibles causas y probables medidas correctivas. El Equipo de Estudio del Estudiante que puede incluir algunas o todas de las siguientes personas: estudiante, maestros, psicólogos(a), consejeros, oficial de asistencia, administrador escolar, padres y personal de la Oficina del Distrito; revisarán el comportamiento del estudiante, desarrollarán y controlarán un plan de asistencia.

C. CONTRATO DE COMPORTAMIENTO

El contrato de comportamiento puede ser escrito antes o después de la acción disciplinaria por cualquier acto de mala conducta, incluyendo irresponsabilidad en sus estudios. A los padres se les dará una copia del contrato cuando esta medida sea tomada.

El Distrito recomienda el uso de contratos de comportamiento, los cuales especifican claramente las metas académicas y de comportamiento acordadas por el estudiante y el Distrito Escolar. El estudiante será responsable por el logro de las metas mutuamente convenidas.

D. RETIRO DE LAS CLASES

El estudiante que crea un peligro contra la seguridad en la clase o comete severas infracciones que perturben la clase puede ser retirado por un administrador de esa clase-En escuela secundaria, a un salón de estudio y darle calificación de “W” (Withdrawn) Retirado de la clase. La “W” (Withdrawn) aparecerá en la transcripción del estudiante reflejando cero empeño, cero créditos ganados.

E. PROBACIÓN

El estudiante puede ser puesto en probación antes o después de la acción disciplinaria por cualquier acto de mala conducta, incluyendo irresponsabilidad en sus estudios. Los padres serán notificados por escrito cuando esta acción sea tomada.

F. DETENCIÓN

El estudiante no será detenido en la escuela por razones disciplinarias u otras causas por más de una (1) hora máximo después del final del día escolar. (Título 5, Sección 353)

La Mesa Directiva del Distrito Escolar puede adoptar reglas razonables y regulaciones para autorizar al maestro con propósitos disciplinarios de restringir el tiempo que el alumno bajo su supervisión le sea permitido salir al recreo. (Código de Educación 44807.5)

El padre o tutor será notificado con anticipación de la detención del estudiante, cuando menos veinticuatro (24) horas de previo aviso en el caso de que el estudiante tenga transportación escolar.

Código Educativo 44807.5 y Título 5, Secciones 352-353

G. PROGRAMA DE TRABAJO/ESTUDIO DEL SÁBADO

El Programa del Trabajo/Estudio del Sábado está diseñado para proporcionar una opción disciplinaria adicional entre la detención después de escuela y la suspensión formal. Un maestro(a) supervisará y coordinará los trabajos asignados, hará las asignaturas de los trabajos individuales del estudiante, supervisará que las tareas sean terminadas, y evaluará el trabajo hecho por los estudiantes cada vez que el programa se lleve a cabo. El diseño del programa es de 1 o 2 horas de estudio y el resto del tiempo se dedica a tareas por toda la escuela.

Descripción del Programa:

1. Cada padre cuyo estudiante es asignado al programa será llamado y se le enviará un contrato por escrito a su casa. La razón por la asignación y la medida de los trabajos (ambos, tiempo de estudio y trabajo) son explicados a los padres.
 2. El estudiante se reporta a la escuela a las 8:00 a.m. y trabaja en sus asignaturas hasta las 12:00 del mediodía.
 3. Una evaluación del trabajo logrado por cada estudiante es hecha por el maestro supervisor. Si el trabajo no es satisfactorio, no se le dará crédito, y al estudiante se le requerirá que reponga el tiempo. Si en cualquier momento durante el período de trabajo el estudiante da problemas de disciplina, el padre será llamado y al estudiante se le enviará a casa. Si esto ocurre, no se le dará crédito, y el siguiente paso puede ser la suspensión.
-

H. PÉRDIDA DE CRÉDITO O RETIRO DEL CURSO (SECUNDARIA)

La Póliza de la Honestidad Académica requiere que el estudiante sea retirado del curso, puesto en un Salón de Estudio (Study Hall), y será reprobado por el semestre si existe una segunda infracción de la póliza. (Véase la sección en Honestidad Académica, Bd. Pol. 5131.9)

Bd. Pol. 5131.9 Honestidad Académica

I. FALTAS SIN EXCUSA (TRUANCY)

Cualquier estudiante sujeto a una educación mandatoria de tiempo completo o educación de continuación mandatoria que esté ausente sin una excusa válida por 3 días en un año escolar, o llegue tarde sin una excusa válida en exceso de 30 minutos en 3 o más días en un año escolar, es un faltista y será reportado al supervisor de asistencia o al superintendente del distrito escolar.

EC 48260 Definición de Faltista

Cualquier estudiante sujeto a una educación mandatoria de tiempo completo o educación de continuación mandatoria que esté ausente sin una excusa válida por diez (10) por ciento o más de los días en un año escolar, desde el primer día de entrar la escuela hasta el presente, será calificado como faltista crónico.

EC48263.6 Definición de Faltista Cronico

Basados en la clasificación inicial del alumno como faltista, el distrito notificará* al padre o tutor por correo de primera clase, lo siguiente:

1. Que el alumno es un faltista;
2. Que el padre o tutor está obligado a imponer la asistencia del alumno(a) en la escuela;
3. Que los padres o tutores que no cumplan con esta obligación pueden ser culpables de una infracción y pueden ser sujetos a prosecución conforme al Artículo 6 (comenzando con la Sección 48290) del Capítulo 2 de la Parte 27;
4. Que los programas educativos de alternativa que están disponibles en el distrito pueden ser apropiados para ayudar al alumno;
5. Que el padre o tutor tiene el derecho de reunirse con personal de la escuela y/o la Junta Revisora de Asistencia Escolar (SARB) para discutir soluciones a las faltas del estudiante;
6. Que el estudiante puede ser sujeto a prosecución bajo la Sección 48264;
7. Que el estudiante puede ser sujeto a suspensión, restricción, o tardanza en el privilegio de aprender a manejar en conformidad con la Sección 13202.7 del Código de Vehículos;
8. Que es recomendable que el padre o tutor acompañe al estudiante a la escuela y asista a clases con el estudiante por un día.

*Las cartas de notificación están a su disposición en la oficina de la Socia Directora de Servicios para el Alumno.

**Bd. Pól. 5113.1 Faltas sin Excusa
E.C. 48260.5 Aviso al Padre o Tutor**

J. SALIDA DE LOS PATIOS DE LA ESCUELA

El alumno no puede dejar los patios de la escuela durante el recreo, ni en ningún otro tiempo antes de sus horas regulares del cierre de la escuela, excepto en caso de emergencia, o con la aprobación del director/a de la escuela.

1. Escuela Primaria y Media

Con la aprobación del director/a, los alumnos pueden irse a la casa para el almuerzo durante el horario indicado para el almuerzo si hay un permiso de los padres en los archivos de la oficina escolar.

2. Secundaria

La Mesa Directiva de Educación ha aprobado un permiso para un programa de almuerzo permitiendo a los estudiantes del 11 y 12 grados de salir y regresar al campo escolar durante el periodo de almuerzo de cada estudiante. Debido a que la Mesa Directiva cree que es un privilegio que tiene que merecerse de salir del campo para almorzar, deben de existir condiciones de civismo satisfactorio, buenas condiciones académicas y de asistencia. Además, ni la escuela ni ningún oficial o empleado puede ser responsable por la conducta o seguridad de cualquier alumno durante ese tiempo que el alumno haya salido de los patios escolares pertinente a esta sección. (EC 44808.5) Por consiguiente:

- a. Los alumnos de los grados 11 y 12 pueden participar en el programa de permiso para almorzar a menos que ellos hayan aplicado y cumplido con la meta de criterio establecida por el distrito.
- b. Al final del semestre de la primavera cada clase del grado 10 aplicará al director para el privilegio de la salida del campus a la hora del almuerzo para el próximo año escolar. Asistencia y civismo se tomarán en consideración para los alumnos de los grados 9 y 10 como base para su aprobación.
- c. Elegibilidad individual se determinará al tener: 1) cuando menos un GPA de 2.0 en el semestre previo y 2) no más de tres (3) periodos de clases y ninguna falta de asistencia de un día completo sin permiso durante el semestre previo. Cualquier estudiante que no cumpla con este criterio cada semestre, perderá la elegibilidad para el próximo semestre.
- d. El abuso del privilegio del pase del almuerzo será el de recogerle el pase de la salida del campus por el resto del semestre.

Bd. Pol. 5112.5, EC 44808.5

K. EXCLUSIÓN DE ASISTENCIA

La Mesa Directiva de Educación puede excluir de asistir a las clases regulares de la escuela a cualquier niño(a) que su asistencia sea adversa para el bienestar de otros estudiantes. Código Ed. Sección 48213-48216 y Código de Salud y Seguridad 120230 pone en vigencia las siguientes razones para exclusiones:

1. Por falta de inmunización adecuada
2. Cuando el estudiante tenga una enfermedad contagiosa o infecciosa.
3. Cuando un alumno reside donde existe o ha existido recientemente alguna enfermedad contagiosa, infecciosa o transmisible sujeta a cuarentena y que está sujeto a estricto aislamiento o cuarentena de contactos, a menos que se proporcione un permiso por escrito del funcionario de salud.
4. cuando el director(a) determina que la continua presencia del niño(a) constituirá un claro y presente daño a la vida, seguridad, o salud de los alumnos o personal escolar.

Bd. Pol. 5112.2 Exclusión de Asistencia y E.C. 48213-48216 HSC 120230

L. PROGRAMA DE BREAKTHROUGH

El Programa de Asistencia al Estudiante en todo el distrito, *Breakthrough*, ofrece servicios educativos adicionales, apoyo y referimientos para Consejería a todas las familias/estudiantes de K-12. La meta es ofrecer servicios respetuosos y confidenciales coordinar prevención, intervención y apoyo a programas; y remover todas las barreras para alcanzar logros académicos positivos y personales en escuelas libres de drogas. Estos servicios incluyen citas individuales de estudiante/familia y ayudan especialmente con los retos del desarrollo normal y problemas serios como violencia, pandillas, tabaco, alcohol, otro uso de drogas o cualquier otro problema serio que crea una barrera para el aprendizaje. Los referimientos para este programa pueden hacerse por los administradores de la escuela, consejeros y otro personal y pueden ayudar al estudiante/familia en obtener información sobre como usar estos servicios. La participación empieza con la entrevista estudiante/familia con el personal de Breakthrough en las oficinas del distrito en donde se desarrolla el Plan de Intervención. Ambos, estudiantes y padres/tutores participan en escribir y firmar el plan. Los estudiantes que reciben suspensiones (vea abajo) en las siguientes áreas se les requerirá participar en el Programa Breakthrough:

1. Alcohol y otras drogas (c), (d), (j), (p)
2. Suspensiones relacionadas con violencia (a), (b), (m), (n), (o), (r) y E.C.48900 (.2), (.3), (.4), (.7)
3. Suspensiones relacionadas con tabaco (h)

Si faltan al cumplimiento de las pólizas del distrito de completar el Plan del Programa Breakthrough, esto resultará con un referimiento al Director con consecuencias que pueden incluir una Audiencia con el Panel de la Disciplina Escolar.

Bd.Pol. 5131.6 Alcohol y Otras Drogas

M. SUSPENSIÓN

Definición (E.C. 48925)

Las Normas para la Administración de la Disciplina a los Estudiantes Que Han Violado las Normas del Comportamiento del Estudiante pueden ser encontrados en el APENDICE A de este documento.

"Suspensión" significa retirar al alumno de su instrucción continua con el propósito de hacer un ajuste. Sin embargo, "suspensión" no significa ninguno de lo siguiente:

1. Reasignarlo a otro programa educativo o clase en la misma escuela donde el alumno seguirá recibiendo continua instrucción por el período del día prescrito por la Mesa Directiva gobernante para alumnos del mismo nivel de grado.
2. Referirlo a un empleado certificado designado por el director(a) que aconseja estudiantes.
3. Retirarlo de la clase, pero sin asignarlo a otra clase o programa, por el resto de la clase sin enviar al alumno al director(a) o a su designatario como se provee en Sección 48910. El retirarlo de alguna clase en particular no ocurrirá más de una vez cada cinco días de escuela. (E.C. 48925)

Apelación de la Suspensión (Bd.Pol. 5144.1 y E.C.48914)

- 1.
2. Si la suspensión es ordenada por el director, o su designado conforme a la Poliza de la Mesa Directiva 5144.1, el alumno o padre/tutor tienen el derecho de solicitar una junta para repasar la suspensión con el Superintendente o su designado como se describe abajo. (5144.1)
3. Para asegurar un tiempo de resolución para la apelación de la suspensión, es necesario establecer un plazo con claridad.
 - a. La petición para repaso deberá hacerse dentro de los cinco (5) días escolares de la suspensión.
 - b. La apelación de uno o dos días de suspensión será hecha al director del plantel como el designado por el Superintendente.

- c. La apelación de tres días o más será hecha al Director, Educación Primaria, el Director, Escuela Secundaria, o el Director, Escuelas de Preparatoria como designados por el Superintendente.
- d. Si el Superintendente o su designado necesitan más de dos (2) días escolares para completar la investigación, ellos informarán al apelador de la manera más conveniente y establecerán una fecha en la cual la decisión será dada.
- e. Si Superintendente o su designado determina que la violación ocurrió y que la penalidad es apropiada, su decisión es final.

Bd. Pol.5144.1 y E.C. 48914

Suspensión por la Mesa Directiva (E.C. 48912)

1. La Mesa Directiva gobernante puede suspender a un alumno de la escuela por cualquiera de los actos enumerados en la Sección 48900 por cualquier número de días escolares dentro de los límites prescritos por la Sección 48903. (E.C. 48912)
2. La Mesa Directiva debe reunirse en sesión cerrada para considerar la suspensión, o cualquier otra acción disciplinaria contra el alumno a menos que el padre, tutor, o alumno adulto haya notificado por escrito del deseo de tener una audiencia pública. La notificación deberá ser dada al empleado o secretaria de la Mesa Directiva dentro de las 48 horas después de haber sido notificado de la intención de la Mesa Directiva de tener una sesión cerrada. Aún si se celebra una reunión pública, cualquier discusión que pueda ser conflictiva con el derecho de privacidad de cualquier otro alumno deberá tener lugar en sesión cerrada.
3. Antes de reunirse para considerar la suspensión o cualquier otra acción disciplinaria contra un alumno, la Mesa Directiva debe notificar a los padres, tutor del alumno, o al alumno adulto de la intención de celebrar una sesión cerrada. La notificación deberá ser enviada registrada o por correo certificado, o por servicio personal.

Responsabilidad del Padre/Tutor

Cuando un alumno es suspendido, el padre/tutor es responsable de asegurar que el estudiante no esté presente en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela durante el período de la suspensión.

Pól. de la Mesa Directiva 5144.1 Suspensión y E.C. 48900, 48900.1-48900-4, 48900.7, 48901, 48901.5, 48902, 48906, 48912, 48914, 48915(b), 48925

N. EXPULSIÓN

Definición (E.C. 46300, 48915, 48917, y 48925)

“Expulsión” significa remover al alumno de (1) la inmediata supervisión y control, o (2) la supervisión general del personal escolar de acuerdo con los términos usados en E.C.46300, 48925.

Recomendación por el Director o Superintendente (E.C. 48915)

- (a) (1) Excepto como como proporcionado en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de escuelas recomendará la expulsión de un alumno por cualesquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar, a menos que el director o el superintendente determina que al exulsión no debería ser recomendada bajo las circunstancias o que un medio alternativo de corrección atendería la conducta (E.C. 48900):
 - (A) Causar herida física grave a otra persona, excepto en defensa propia.(B) Posesión de cualquier navaja (cuchillo u otro objeto peligroso que no sirve razonablemente para nada al alumno.

- (C) Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada, descrita en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, excepto cualquiera de los siguientes:
 - (i) La primera ofensa de posesión de no más de una onza “avoirdupois” de marihuana, aparte de que sea cannabis concentrado.
 - (ii) La posesión de medicamentos de venta libre para uso del alumno con fines médicos o medicamentos prescritos para el alumno por un médico.
- (D) Robo o extorsión.
- (E) Asalto o agresión, como se define en las Secciones 240 y 242 del Código Penal, contra cualquier empleado de la escuela.
- (2) Si el director o el superintendente de las escuelas hace una determinación como se describe en el párrafo (1), él o ella es animado a que lo haga lo más pronto posible para asegurarse de que el alumno no pierda tiempo de instrucción.
- (b) Al recomendación por el director, superintendente de escuelas, o por un oficial de audiencia or jurado administrativo nombrado conforme a subdivisión (d) de la Sección 48918, la mesa directiva gobernante puede ordenar la expulsión de un alumno al encontrar que el alumno cometió un acto descrita en párrafo (1) de la subdivisión (a) o en subdivisión (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900. Una decisión para expulsar estará basada en un descubrimiento de un o ambos de lo siguiente:
 - (1) Otros modos de corrección no son factibles o no han dado resultados repetidamente para producir la conducta apropiada.
 - (2) Debido a la naturaleza de la acción, la presencia del estudiante causa un peligro irresoluto a la seguridad física del estudiante u otros.
- (c) El director o superintendente de escuelas suspenderá inmediatamente, conforme a la Sección 48911, y recomendará expulsión de un alumno que el o ella determine que ha cometido cualquier de los actos siguientes en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar:
 - (1) Poseer, vender, o de otra manera equipar un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica a un acto de poseer un arma de fuego si el alumno ha obtenido permiso previo por escrito de un empleado certificado de la escuela para poseer el arma de fuego, lo cual ha sido acordado por el director o la persona designado por el director. Esta subdivisión aplica a un acto de poseer un arma de fuego solamente si posesión de una arma de fuego de imitación, tal como se define en las subdivisión (m) de la Sección 48900, no es delito por cual la suspensión o la expulsión es obligatoria en conformidad a esta subdivisión y subdivisión (d), pero se trata de un delito por el que la suspensión o expulsión conforme a la subdivisión (e), podrá ser impuesta.
 - (2) Blandear una navaja (cuchillo) como se define por el Ed. Code 48915(g), hacia otra persona.
 - (3) Vender ilegalmente una sustancia controlada descrita en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
 - (4) Cometer o ententar cometer un asalto sexual o una agresión sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
 - (5) Posesión de un explosivo quiere decir “objeto destructivo” como se describe en Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. E.C. 48915(h)

Expulsión por la Mesa Directiva

- (d) La mesa directiva gobernante ordenará la expulsión de un alumno al encontrar que el alumno cometió un acto descrito en subdivisión (c), (1), (2), (3), (4), y (5) arriba mencionados.

Una vez expulsado, la mesa directiva debe referir al estudiante al Programa Escolar de la Comunidad del Condado. La mesa directiva debe referir al alumno a un programa de alternativa de estudio el cual está apropiadamente preparado para acomodar a estudiantes que manifiestan problemas de disciplina. El programa de alternativa no deberá ser ofrecido en

instituto primario, medio, intermedio o secundario, o en la escuela en que asistió el estudiante en el tiempo del período de la suspensión.

Alumnos expulsados por cometer actos descritos directamente arriba como(c), (1), (2), (3), (4) y (e) no serán elegibles de aplicar para readmisión hasta después de un año de la fecha en que ocurrió la expulsión.

(e) La mesa directiva gobernante puede expulsar a un estudiante basándose en la recomendación del Superintendente, director(a), oficial oyente, o panel administrativo si se encuentra que el alumno violó cualquier subdivisión de Educación Código 48900 (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), o (m), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.5 o 48900.7, y

(1) otros medios de corrección no son factibles, o han fallado repetidamente en promover la conducta apropiada; o

(2) dado a la naturaleza de la violación, la presencia del alumno causa un continuo peligro hacia la seguridad física del alumno u otros.

(f)La Mesa Directiva puede expulsar a un alumno que actualmente está inscrito en el programa de educación especial sólo si el Equipo del Programa de Educación Individual ha determinado que el mal comportamiento no fué causado por, o es una directa manifestación de, el impedimento identificado del alumno, o de la colocación inapropiada en el tiempo que ocurrió el mal comportamiento. La determinación del Equipo de IEP deberá ser basado sobre un asesoramiento educacional preexistente a la expulsión, conducido de acuerdo con las directrices de la Sección 104.35 del Título 34 del Código Federal de Regulaciones, y debe incluir una revisión de la salud y archivos de disciplina del alumno. (E.C. 48915.5)

(g)La Mesa Directiva puede recomendar un plan de rehabilitación para el alumno que puede incluir, pero no está limitado a:

1. revisión periódica
2. evaluación al tiempo de la reaplicación para admisión
3. consejo
4. empleo
5. servicios de la comunidad
6. otros programas de rehabilitación

(h)La Mesa Directiva puede, después de votar para expulsar al alumno, suspender el cumplimiento de la expulsión como sigue:

1. La expulsión suspendida puede ser ordenada hasta por un año del calendario anual.
2. Como condición a la expulsión suspendida, la Mesa Directiva puede ordenar que el alumno sea asignado a cualquier escuela, clase o programa que estime sea apropiado para la rehabilitación del alumno.
3. Se considerará que el estudiante está en un período de prueba.
4. La suspensión de expulsión puede ser revocada por la Mesa Directiva si se comete cualquiera de los actos enumerados en el Código de Educación 48900 o cualquier violación de las reglas y regulaciones del distrito que gobiernan la conducta del estudiante. (E.C. 48917)

Duración y Condiciones de la Expulsión (E.C. 48916)

La orden de expulsión debe permanecer en efecto hasta el tiempo en que la junta gobernante pueda ordenar la readmisión del estudiante. En el tiempo cuando la expulsión del estudiante es ordenada, la junta gobernante debe fijar una fecha, a más tardar el último día del semestre subsiguiente del semestre en que la expulsión ocurrió, cuando el estudiante pueda aplicar para readmisión a una escuela mantenida por el Distrito. Los estudiantes expulsados por cometer actos descritos en la póliza de la Mesa Directiva 458.2 F, G, H, I, o J (2 a), b), c), d), o e) bajo la recomendación del Director o el Superintendente) deberán ser expulsados por un año.

1. Si el estudiante es expulsado, el estudiante o padre/tutor puede apelar dentro de 30 días a la Mesa Directiva de Educación del Condado.
2. Durante el período de expulsión, el estudiante no debe estar físicamente presente en ninguna escuela ni actividades escolares relacionadas con el Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo sin el consentimiento por escrito del director(a).

Procedimientos para Expulsión o Readmisión

Procedimientos específicos para expulsión o readmisión pueden ser obtenidos de la Oficina de la Asistente del Superintendente, Instrucción.

Bd. Pol. 5131 Expulsión y E.C. 46300, 48915 - 48917 y 48925

**O. ACCION DISCIPLINARIA RECOMENDADA
(APÉNDICE A-1)**

Las Normas para la Administración de la Disciplina a los Estudiantes Que Han Violado las Normas del Comportamiento del Estudiante pueden ser encontrados en el APENDICE A de este documento. Las normas proporcionan detalles adicionales relativos a actos específicos cometidos por estudiantes y un espectro de posibles acciones que deberán ser apropiadas para una violación específica de la ley o regulaciones del distrito/escuela. Dentro de las acciones mínimas o máximas indicadas en las directrices, la administración debe determinar la acción más efectiva basada sobre el conocimiento de los hechos del incidente y el concepto de disciplina progresiva como una experiencia educacional apropiada.

Bd. Pol. 5131 Acción Disciplinaria Recomendada

P. GUIA DEL ESTUDIANTE PARA ENTENDER Y EVITAR EL ACOSO

Información sobre la Guía del Estudiante para Entender y Evitar el Acoso (Libretos de los Estudiantes) es presentado a todos los estudiantes/familias del 4 y 5 grado. Ahí se menciona el proporcionar una oportunidad igual para que todos los estudiantes experimenten un ambiente libre de acoso mientras estén en la escuela. Específicamente, E.C. 45 (a) declara: Todos los estudiantes tienen el derecho de participar totalmente en el proceso educacional, libres de discriminación y acoso. La definición de acoso es el comportamiento indeseable e inaceptable de otros estudiantes o miembros del personal que interfiere con la vida de otro individuo. Cuando es de origen sexual, entonces es considerado “acoso sexual”. Cuando es de origen racial, es “motivado por odio” o algunas veces “crimen por odio”. De cualquier manera, el Distrito no tolerará ninguna forma de acoso ni en las escuelas ni en el lugar de trabajo. Se aplicará una Acción Disciplinaria contra cualquier estudiante que se involucre en actos fuera de la ley de acoso sexual o de malevolencia. Ejemplos de acciones que interfieren con la educación de la persona que están prohibidos para ambos, estudiantes y personal incluyen:

1. Tocar sin permiso
2. Comentarios obscenos
3. Amenazas físicas
4. Gestos obscenos
5. Exponerse indecentemente
6. Induendos sexuales
7. Comentarios específicos del género
8. Pedir favores sexuales
9. Comentarios raciales específicos
10. Miradas sugestivas

Bd. Pol. 5145.3 y 5145.7 y E.C. 45231.5, y 48980 (h)

V

REGLAS Y REGULACIONES

A. HONESTIDAD ACADÉMICA

Filosofía Bd. Pol. 5131.9

El Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo tiene la convicción que la honestidad académica requiere adhesión a los principios éticos. Los administradores, facultad, estudiantes y padres están unidos en una sociedad para sostener los valores de integridad, responsabilidad personal, y respeto por los derechos de otros.

- A. Los padres deben de enfatizar que la medida más importante de una educación es lo que se aprende y que las calificaciones que el estudiante recibe deben reflejar el actual aprendizaje.
- B. Los estudiantes deben de darse cuenta que el valor final de una educación es lo que se aprende, que hay un valor real en la integridad, y que las calificaciones recibidas deberán ser el resultado de un esfuerzo honesto.
- C. Los maestros tienen que saber que la deshonestidad académica puede ser controlada, que pueden implementar directrices, y que las calificaciones tienen poco significado cuando la deshonestidad es aceptada y el aprendizaje es por consiguiente devaluado.
- D. Los padres, maestros, y estudiantes necesitan comprender que si permiten que otros sean deshonestos sin hacer algo, es lo mismo que endosarlo y que hacer el trabajo o dar contestaciones a otros es una forma de deshonestidad.

Definición

La deshonestidad académica es un intento deliberado de interrumpir el proceso de aprendizaje tergiversando el trabajo de otra persona como propio. La deshonestidad puede ocurrir dentro de las actividades tradicionales de papel / lápiz y mediante el uso de tecnología como tareas en línea, laboratorios, pruebas, proyectos y exámenes. La deshonestidad durante las pruebas incluye la comunicación no autorizada, copiar materiales o permitir que otro estudiante copie, use notas o dispositivos prohibidos, obtenga conocimiento previo del contenido de la prueba y / o elimine o distribuya la totalidad o parte de una prueba. Copiar la tarea de otra persona, plagiar o enviar un trabajo o proyecto que no es de su propio trabajo, y enviar información falsificada para fines de clasificación también son ejemplos de deshonestidad.

Medidas Preventivas

Honestidad académica requiere una aclaración de la póliza del Distrito por el maestro(a), conocimiento de la póliza por estudiante/padres, cumplimiento de las regulaciones por el estudiante, y reforzar la póliza consistentemente por el personal escolar. La mejor manera de enfrentarse con la deshonestidad es de prevenirla antes de que ocurra. Con éste fin, dentro de la primera semana de cada clase, maestros y alumnos discutirán expectativas y la importancia de hacer un trabajo honesto. Los estudiantes, padres, y facultad necesitan comprender que ellos deben de apoyarse unos con otros para poder mantener una atmósfera de claridad y honestidad.

- A. A los estudiantes se les informará del procedimiento de evaluaciones y prácticas, así como las consecuencias de la deshonestidad. Se explicarán las actividades permitidas del aprendizaje cooperativo.
- B. Los maestros consistentemente implementarán procedimientos efectivos en el salón de clases para impedir la deshonestidad.

- C. Se pondrán en vigor las regulaciones administrativas uniformes para apoyar el trabajo honesto.
- D. Los estudiantes serán informados del uso responsable y aceptable de la tecnología a través de la capacitación AUP del Distrito.

Consecuencias

Para poder imponer las consecuencias por violaciones a la honestidad académica, el maestro(a) debe documentar sus observaciones o proporcionar evidencia que ocurrió esa falta de honestidad.

Grados K-5

Los maestros de la escuela primaria, especialmente en los primeros grados, deberán de aprovechar cada oportunidad para introducir y reforzar la filosofía de la honestidad académica y definir claramente que constituye la deshonestidad.

- A. Grados Primarios (K-3):
 - 1. Cuando el maestro(a) se dá cuenta de la deshonestidad de un niño(a), el maestro tomará medidas correctivas.
 - 2. Los padres serán notificados en la segunda ofensa.
- B. Grados Superiores (4 y 5):
 - 1. Primera Infracción
 - a. El maestro(a) tendrá conferencia con el estudiante, el cual no recibirá crédito por la asignatura.
 - 2. Segunda Infracción
 - a. El maestro(a) tendrá conferencia con el estudiante, el cual no recibirá crédito por la asignatura.
 - b. El director(a) será notificado.
 - c. Los padres serán notificados por el maestro(a) o director(a).
 - 3. Tercera Infracción
 - a. El maestro(a) tendrá conferencia con el estudiante, el cual no recibirá crédito por la asignatura.
 - b. El director(a) será notificado.
 - c. Los padres serán notificados por el maestro(a) o director(a).
 - d. El director(a) y/o maestro(a) referirá al estudiante al Equipo de Estudio del Estudiante (SST) para revisión y recomendaciones en la siguiente junta del SST.

Grados 6-8

- A. Primera Infracción
 - 1. El estudiante será reprobado por el trabajo en cuestión.
 - 2. El maestro(a) tendrá conferencia con el estudiante y notificará a los padres.
 - 3. Se enviará una referencia al sub-director y al consejero.
- B. Segunda Infracción en la Misma o Cualquier Otra Clase
 - 1. El estudiante será reprobado por el trabajo en cuestión.
 - 2. Habrá una conferencia que incluirá a los padres, maestro(a), estudiante, y un administrador.
 - 3. La calificación de conducta del estudiante en ésa clase, será rebajada a Insatisfactoria por ése período.
 - 4. El estudiante será referido al Equipo de Estudio del Estudiante (SST) para revisión y recomendaciones, incluyendo una examinación del presente nivel establecido.
 - 5. El estudiante perderá su Perfecto Puntaje en el Plan de Buena Conducta por el resto del año escolar.

Grados 9-12

- A. Primera Infracción

1. El maestro(a) tendrá una conferencia con el estudiante y lo reprobará en esa asignatura.
 2. Dentro de cinco días escolares, el maestro(a) notificará a los padres y enviará una referencia al administrador apropiado y a el consejero, notificando la infracción.
 3. El estudiante será puesto bajo contrato, con el entendimiento que una segunda infracción en la misma u otra clase resultará en removerlo del curso en el cual la segunda infracción ocurrió. El contrato seguirá vigente por dos años a partir de la fecha de la infracción.
- B. Segunda Infracción en la Misma o Cualquier Otra Clase
1. El maestro(a) enviará un referimiento al administrador apropiado y consejero notificando la infracción.
 2. Dentro de cinco días escolares, los padres serán notificados y el estudiante será removido del curso y puesto en el Salón de Estudio con una calificación de Reprobado por el semestre.

Otro

- A. En todos los niveles, si un estudiante está inscrito en el programa de educación especial, el coordinador apropiado deberá de ser informado antes de que se puedan hacer cualquier cambios en el programa del estudiante.
- B. Si el estudiante roba, o vende/compra un examen o materiales de evaluación de un maestro(a), por ejemplo, claves de respuestas o lista de asistencia, el estudiante recibirá una calificación de Reprobado en ése curso.
- C. Si el estudiante roba llaves o está envuelto en entrada ilegal al salón, el administrador apropiado será notificado inmediatamente. La acción disciplinaria relacionada con ésta ofensa será iniciada. Si se determina que están envueltos materiales de pruebas y calificaciones, el estudiante será removido del curso con un grado de Reprobado por el semestre.
- D. Los maestros que descubran al estudiante copiando el trabajo de otro estudiante de una clase diferente, le llevarán los papeles al otro maestro(a). Si ha ocurrido una deshonestidad, un referimiento en conjunto será sometido al administrador apropiado para la debida acción. Esto será considerado como una infracción para los dos estudiantes involucrados, salvo que sea verificado el robo del trabajo copiado.
- E. Los estudiantes emancipados serán sujetos a los mismos procedimientos establecidos de la participación de los padres en la implementación de ésta póliza.

Apelar una Decisión

Si el padre/tutor no está de acuerdo con la decisión hecha por el maestro y/o administrador después de haber conferenciado con el maestro y el administrador, el siguiente procedimiento de apelación debe ser implementado:

- A. La apelación será hecha por escrito al director(a). Toda la información pertinente debe ser incluida.
- B. La apelación será sometida al comité académico de honestidad del sitio.
 1. Primaria - el maestro(a), el director(a), psicólogo(a) y un padre. La decisión del comité será final.
 2. Secundaria - un maestro(a), administrador del sitio que no sea el director, consejero y padre. La recomendación del comité será sometida al director(a), cuya decisión será final.
 3. El padre apelador puede pedir que el padre representante que es miembro del comité sea excluido por razones basadas en confidencialidad.

Límite del tiempo para las Consecuencias de la Honestidad Académica (454.6)

- A. Las consecuencias para los grados K-8 no serán cumulativas de año a año .
- B. Las apelaciones para el nivel secundario deberán ser entregadas, por escrito, al director, dentro de los diez (10) días escolares después de que el administrador apropiado haya tomado acción.

Bd. Pol. 5131.9 Honestidad Académica

B. PARTICIPACIÓN DEL COCURRÍCULO

Requisitos de elegibilidad

Para ser elegible para participar en actividades extracurriculares y cocurriculares, los estudiantes en los grados 7-12 deben demostrar un progreso educativo satisfactorio en el período de calificaciones anterior, que incluye pero no se limita a:

- A. Mantenimiento de un mínimo de 2.0 promedio de calificaciones en una escala de 4.0 en todos los cursos inscritos.
- B. Mantenimiento del progreso mínimo hacia el cumplimiento de los requisitos de graduación de la escuela secundaria.

Requerimientos para el Promedio de Calificación

- A. Una calificación promedio de "C" es la mínima requerida para la participación en las actividades cocurriculares con las siguientes contingencias.
- B. El objetivo de controlar éste requerimiento es para que afecte esas actividades que pueden requerir tiempo fuera de las horas de escuela.
- C. Los estudiantes que tienen una circunstancia extenuante que impidió que tuvieran un promedio de calificación de "C" en el trimestre previo, pueden hacer una petición para una exención utilizando el procedimiento de petición del currículum. Si se concede, la excepción será por un máximo de un trimestre. El estudiante que no logre el promedio de "C" durante el período de exención, no le será permitido participar en las actividades del currículum por el siguiente trimestre.
- D. Para los estudiantes de octavo grado que estén interesados en calificar para las actividades del nivel secundario cocurrículo, los requerimientos de esta póliza deben aplicar a las calificaciones del semestre de primavera del octavo grado.

El promedio de calificaciones (GPA) utilizado para determinar la elegibilidad para actividades extracurriculares y cocurriculares se basará en las calificaciones del último período de calificaciones anterior durante el cual el alumno asistió a clase al menos la mayoría del tiempo. Si un estudiante no asistió a todos, o la mayoría del período de calificaciones debido a ausencias justificadas por la escuela por razones tales como una enfermedad grave o lesión, viaje aprobado o trabajo, el GPA utilizado para determinar la elegibilidad será la calificación período inmediatamente anterior a los períodos de calificación excluidos.

Cuando un alumno no sea elegible para participar en actividades extracurriculares o cocurriculares en el próximo período de calificaciones, o cuando esté sujeto a la libertad condicional, el director o la persona designada deberá proporcionar un aviso por escrito al alumno y a sus padres / tutores.

Un estudiante puede solicitar la exención del requisito promedio de calificación de "C" en el caso de una circunstancia atenuante que impidió un promedio de calificaciones satisfactorio en el período de calificaciones anterior. Cada petición co-curricular será considerada individualmente y cuidadosamente discutida por un comité de petición. El comité de petición consistirá de dos (2) asesores co-curriculares apropiados nombrados por el director y un subdirector designado por el director. El comité de petición hará una recomendación al director que tomará la decisión final.

Bd. Pol. 6145 Participación CoCurrículo

C. ATUENDO Y ASEO

Póliza de Atuendo y Aseo (E.C. 35183 y Título 5., Sección 302)

La vestimenta y peinado del estudiante no debe interferir con el programa de instrucción o crear un peligro de salud o seguridad.

La Mesa Directiva de Educación apoya la decisión legislativa de que el usar una “vestimenta relacionada con pandillas” es peligroso para la salud y seguridad del ambiente escolar. Los Consejos Escolares están autorizados para adoptar regulaciones razonables del código del vestido que prohíba a los alumnos el usar “vestimenta relacionada con pandillas.” Cualquier regulación que se adopte definirá “vestimenta relacionada con pandillas,” y deberá ser limitada al atuendo que razonablemente puede ser determinado de poner en peligro la salud y seguridad del ambiente escolar si dicha vestimenta fuese llevada o manifestada en el campo escolar. (E.C. 35183)

El alumno que asiste a la escuela sin dar la propia atención a su aseo personal o su nitidez en el vestido puede ser enviado a su casa para que se prepare apropiadamente para la escuela, o le será requerido que se prepare antes de entrar al salón de clases. (Título 5, Sección 302)

Regulaciones de Atuendo y Aseo

Para implementar la póliza del Distrito sobre atuendo y aseo, las siguientes regulaciones serán aplicadas:

- A. La apariencia de los estudiantes, o el atuendo usado por los estudiantes, que perturben el proceso educacional serán motivos para excluirlos de clases. Esta provisión debe incluir, pero no limitar a, usar un color, estilo, o pieza de vestimenta, un peinado en particular o joyería, y símbolos de identificación asociados con organizaciones no conectadas con o patrocinadas por la escuela.
- B. A los estudiantes no se le permitirá usar atuendos que nombren, publiquen o promuevan productos que son ilegales para menores, incluyendo artículos relacionados con drogas, alcohol, y tabaco.
- C. A los estudiantes no se les permitirá usar atuendos que caractericen palabras ofensivas y/o vulgares, retratos, o dibujos, incluyendo avisos publicitarios, o promoción de productos o actividades relacionadas con el sexo.
- D. A los estudiantes no se les permitirá usar atuendo que incluya palabras, frases, o retratos que son derogatorios con respecto al antecedente étnico, país de origen, creencias religiosas, género, o incapacidad.
- E. A los estudiantes no se les permitirá usar atuendo que sea atrevido, o atuendo que provoque distracción de la misión educativa de la escuela.
- F. Por razones de seguridad, a los estudiantes no se les permitirá asistir a la escuela descalzos y deberán usar zapatos o sandalias.
- G. Por razones de seguridad y salud, se les permitirá a los estudiantes usar afuera del salón durante el día escolar, artículos de ropa que los proteja del sol, incluyendo, pero no limitado a, gorras. Además, los estudiantes pueden usar durante el día escolar, protector contra el sol (sunscreen), no pueden usar una medicina contra el sol que se compre sin receta, sólo medicina contra el sol que requiera una nota o receta del médico. Cada escuela puede 1) determinar el tipo de ropa protectora, incluyendo, pero no limitado a, gorras, que se les permitirá a los estudiantes usar afuera y 2) establecer una póliza del uso de protector para estudiantes durante el día escolar. Ropa específica y gorras que determine el distrito escolar o la escuela que son relacionadas con pandillas o inapropiadas, pueden ser prohibidas.
- H. Por razones de seguridad, los estudiantes deben usar lentes protectores mientras trabajen en, o en la vecindad de maquinaria o equipo de fuerza motriz. Los estudiantes deben usar atuendo considerado apropiado y seguro por el instructor del taller y los estudiantes con cabellos largos deben cubrirse.
- I. Por razones de salud y aseo, el cabello de los estudiantes debe estar impecable, limpio, y bien peinado mientras ellos estén trabajando en cafeterías o alrededor de comida.

- J. El director(a) y personal de cada escuela puede establecer regulaciones adicionales razonables con relación a la apariencia del estudiante y el atuendo que sea requerido de los estudiantes que voluntariamente participan en actividades extracurriculares u otras actividades especiales .
- K. Los Consejos Escolares pueden establecer un código amplio del atuendo que prohíbe a los alumnos de usar ropa con “vestimentas relacionadas con las pandillas.” Al establecer un código de vestir, el Consejo debe de definir la vestimenta de pandillas, y puede limitar dicha vestimenta si razonablemente determina que puede amenazar con la salud y seguridad del ambiente escolar si dicha vestimenta fuera puesta o exhibida en el campo de la escuela.

Bd. Pol. 5132 y E.C. 35183 Atuendo y Aseo y Ropa Protectora del Sol

D. REGLAS DE LA BICICLETA

- A. El estudiante no puede traer su bicicleta a la escuela antes del tercer grado.
- B. Por seguridad: La bicicleta debe de traerse caminando dentro y fuera del campo escolar.
- C. Por seguridad: La bicicleta se asegurará con candado mientras esté en el campo escolar.
- D. El estudiante menor de 18 años debe usar un casco protector para andar en bicicletas.

E. CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Póliza de Conducta del Distrito en el Autobús Escolar

Los alumnos transportados en el autobús escolar deben estar bajo la autoridad de, y responsabilidad directa del chofer del autobús, y el chofer debe ser responsable por la conducta ordenada de los alumnos mientras ellos estén en el autobús o sean acompañados a cruzar la calle, carretera o camino. La continua conducta desordenada, o rechazo persistente de someterse a la autoridad del chofer serán suficiente razón para negar transporte al estudiante. (Título 5, Sección 14263)

El conductor o cualquier pasajero deberá reportar cualquier violación de las reglas del autobús del distrito al director o persona designada. El director o la persona designada deberá notificar a los padres / tutores del estudiante de la mala conducta, determinar la gravedad de la mala conducta y tomar las medidas correspondientes. En casos de una violación severa o de ofensas repetidas, se le puede negar el transporte al pasajero por un período de tiempo determinado por el director o la persona designada.

Reglas de Conducta del Autobús Escolar del Distrito

Estas reglas deben ser exhibidas prominentemente en cada autobús operado por o para el Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo.

- A. Los estudiantes deben seguir las indicaciones del chofer.
- B. Los estudiantes no se portarán mal en las paradas del autobús.
- C. Los estudiantes que asisten a escuelas que utilizan pases, deberán de usarlos al subirse.
- D. A los estudiantes no se les permite subirse al autobús hasta que el chofer esté presente.
- E. Los estudiantes subirán y bajarán del autobús en manera ordenada.
- F. Los estudiantes permanecerán sentados mientras el autobús esté en marcha.
- G. Los estudiantes se sentarán dando el frente al autobús.
- H. Es requerido que los estudiantes compartan sus asientos con otros estudiantes.
- I. Los estudiantes no pondrán ninguna parte del cuerpo afuera de la ventana del autobús.
- J. Los estudiantes no usarán lenguaje vulgar o profano dentro del autobús.

- K. Los estudiantes no se involucrarán en peleas o conducta bulliciosa, creando ruidos innecesarios o conmoción, o apuntarán o aventarán cosas mientras estén en el autobús.
- L. Los estudiantes no comerán en el autobús.
- M. Los estudiantes no fumarán o prenderán fósforos en el autobús.
- N. No se permitirán en el autobús artículos que pueden poner en peligro la seguridad de cualquier persona.
- O. No se transportarán animales en el autobús escolar (excepto perros guías para ciegos) (Título 5, Sección 14252)
- P. A los estudiantes no se les permitirá usar calzado atlético equipado con clavos o espigones.
- Q. Los estudiantes no dejarán ninguna clase de basura en el autobús.
- R. Los estudiantes no estropearán el autobús o equipo del autobús.
- S. Los estudiantes no cruzarán la calle o carretera por detrás del autobús.

Procedimientos de Transportación

- A. Los estudiantes deben llegar a la parada del autobús no más de cinco minutos antes del horario de llegada del autobús y esperar en la banqueta por el autobús. No deben bajarse de la banqueta hasta que el autobús haya hecho alto completo y el chofer abra la puerta.
- B. Los estudiantes deben seguir las instrucciones del chofer del autobús escolar durante el procedimiento de cruzar en luz roja.
- C. Los estudiantes no pueden traer amigos en el viaje a su casa. Sólo estudiantes asignados a esa ruta pueden viajar en el autobús.
- D. Estudiantes de la escuela Media y Secundaria son requeridos de enseñar su pase cada vez que suban al autobús.

Procedimientos del Distrito por Conducta Inapropiada

- A. Primer Incidente - El chofer verbalmente advertirá al estudiante
- B. Segundo Incidente - Reporte de conducta en el autobús dado al estudiante. El padre debe firmar la nota para que el estudiante pueda reasumir viajando en el autobús.
- C. Tercer Incidente - Reporte de conducta en el autobús dado al estudiante. Al estudiante se le niega la transportación por tres (3) días. El padre debe firmar la nota antes de que el estudiante pueda reasumir viajando después de la negación.
- D. Cuarto Incidente - Reporte de conducta en el autobús dado al estudiante. Al estudiante se le niega transportación por una (1) semana. La nota debe ser firmada por el padre y regresada al chofer.
- E. Quinto Incidente - Reporte de Conducta en el autobús dado al estudiante. Al estudiante se le niega la transportación. El Departamento de Transportación contactará al padre para informarle la duración de la negación.
- F. Disturbios Severos - El siguiente comportamiento inapropiado resultará en una suspensión automática de los privilegios de transportación (así como otras medidas disciplinarias escolares que pueden estar vigentes):
 1. Daño físico hacia otro estudiante.
 2. Daño físico o amenaza de daño físico hacia el chofer.
 3. Daño a la propiedad/grafito.
 4. Perturbar hasta el punto de interferir con la seguridad de la operación del autobús.
 5. No dar su nombre correcto resultará en una citación de conducta en el autobús.

Bd. Pol. 5131.1 y Conducta en el Autobús y Reglas y Regulaciones

F. USO DE TECNOLOGÍA DEL ESTUDIANTE

Consulte la "Notificación anual de los derechos y responsabilidades de los padres - Política de uso aceptable de tecnología para los estudiantes".

La comunicación electrónica provee acceso a recursos vastos y diversos. A través de Areas Locales de las Redes de Comunicación (LANs), Wide Area Networks (WAN) y el internet, el personal y estudiantes tienen acceso a individuos, grupos, datos y materiales de todas partes del mundo. Se entiende que mucho del material disponible a través de la comunicación electrónica no tiene valor directo educativo para los estudiantes, y cierto material disponible no es adecuado para todos los estudiantes. También se entiende que el distrito no puede controlar el contenido de los materiales de la red de comunicaciones global, ni tampoco puede proteger a los estudiantes que mal usan los recursos del Distrito al tener acceso a materiales electrónicamente.

- A. Acceso al WAN, LAN, del Distrito, o al Internet es un privilegio, no un derecho.
- B. Para asegurar el uso apropiado de los recursos del Distrito para la comunicación electrónica, los siguientes requerimientos aplicarán a todo el personal del Distrito y sus estudiantes.
 - 1. Todo el uso debe ser para apoyar la misión, metas, objetivos educativos, y/o el contenido de los estándares fundamentales del currículo al nivel del grado adoptados por la Mesa Directiva de Educación .
 - 2. Todo el uso debe ser consistente con las reglas de cualquier red de comunicaciones a que se tenga acceso.
 - 3. Se prohíbe el uso no autorizado de materiales protegidos con derechos de autor
 - 4. Se prohíbe la distribución de material protegido por secreto comercial.
 - 5. Se prohíbe el material obscuro y amenazante.
 - 6. Se prohíbe su uso para actividades comerciales.
 - 7. Se prohíbe el uso para la publicidad de productos o de carácter político .
- C. Todo el personal y estudiantes que usen el LAN, WAN del Distrito o el acceso del Internet, deben firmar un Acuerdo de Uso Aceptable, reconociendo el acuerdo de acatarse a ésta Póliza y cualquier otras regulaciones relacionadas.
- D. Violaciones de ésta póliza resultarán en acción disciplinaria apropiada que puede incluir pérdida del acceso, y una completa escala de consecuencias disciplinarias permitidas por el Código de Educación y procesamiento criminal.

Bd. Pol. 6163.4 Uso de Tecnología del Estudiante

G. APARATOS DE SEÑALES ELECTRÓNICAS

La Mesa Directiva de Educación reconoce que hay razones legítimas para que los estudiantes usen y posean aparatos de señales electrónicas como teléfonos celulares y busca personas (pagers) mientras vayan y vengan a la escuela, y en actividades escolares relacionadas antes y después de escuela. Sin embargo, los aparatos de señales electrónicas no se permitirán que disturben la enseñanza, programas instructivos, y/o actividades escolares relacionadas. Por consiguiente,

- A. Los dispositivos de señales electrónicas se tienen que apagar en la clase, excepto cuando está relacionado con la escuela cuando lo determine el maestro u otro empleado del distrito, y en cualquier otro tiempo determinado por un empleado del distrito.
- B. Cualquier dispositivo electrónico con cámara, video o grabadora de sonido no se usará de ninguna manera en la que interfiera con los derechos de privacidad de cualquier otra persona.
- C. A ningún estudiante se le prohíbe poseer y usar dispositivos de señales electrónicas en cualquier momento si es determinado que el dispositivo es esencial para la salud del alumno y es determinado por un médico con licencia o cirujano. El uso es limitado con los fines relacionados con la salud del estudiante.
- D. El Distrito no asume responsabilidad por la protección, pérdida, o daño a cualquier dispositivo de señales electrónicas.

Bd. Pol. 5131 Dispositivo de Señales Electrónicas

H. PÓLIZA DE TAREAS

La Mesa Directiva de Educación ha aprobado una nueva póliza de tareas, basada en investigaciones, efectivo Agosto 2002. La póliza fue revisada en el 2011 basado en investigaciones actuales. Los puntos sobresalientes de la nueva póliza son:

- A. Propósito: Las investigaciones han indicado claramente que la tarea tiene diferentes objetivos en los diferentes niveles de los grados. La tarea para los estudiantes jóvenes debe de ser diseñada para desarrollar actitudes positivas y hábitos de trabajo, mientras que la tarea para estudiantes mayores debe de desarrollar o ampliar el contenido del conocimiento. El desempeño es aumentado por cinco tipos de tareas: Hábitos y Destrezas de Estudio, Práctica/Repaso, Preparación, Integración de Habilidades, y Extensión

B. Guías para la Cantidad y Tipo de Tareas:

<u>Nivel de Grado</u>	<u>Minutos Cumulativos/ Día Escolar</u>	<u>Tipo de Tareas</u>
Kdg	0 – 10	Habilidades de Estudios/Hábitos
1-2	10 - 20	Habilidades de Estudio/Hábitos Práctica/Repaso
3-5	30 - 50	Habilidades de Estudio/Hábitos Práctica/Repaso Preparación
6-8	60 - 90	Integración de Habilidades Habilidades de Estudio/Hábitos Práctica/Repaso Integración de Habilidades Extensión
9-12	90 - 120	Habilidades de Estudio/Hábitos Práctica/Repaso Integración de Habilidades Extensión

- C. Uso de la Tarea para Calificar: A los niveles Federal, Estatal y del Distrito, hay una expectativa que el desempeño del estudiante será medido y reportado basado en un contenido claro del currículo y de los estándares desempeñados por el estudiante. Por consiguiente, los grados académicos deben de ser directamente basados en el desempeño del estudiante en el dominio de los estándares curriculares aprobados por el Estado y el Distrito. Considerando que la tarea es una estrategia instructiva para mejorar el éxito del estudiante, puede ser sólo usada para evaluar formalmente el desempeño del estudiante cuando es directamente relacionada con el dominio de los estándares académicos curriculares del estudiante.

D. Responsabilidades:

1. Maestro Hay una evidencia substancial que la calidad de la tarea asignada y la reacción del maestro hacia la tarea realiza su valor al mejorar el éxito del estudiante. Mientras que no es práctico ni necesario, que el maestro comente detalladamente sobre cada asignatura de la tarea, los maestros deben de usar estrategias que

maximicen la efectividad de las asignaturas de la tarea. Por lo tanto, los maestros deben:

- a. Diseñar la tarea para uno de los objetivos apropiados arriba anotados;
- b. Diseñar la tarea para que pueda ser completada por el niño independientemente sin la ayuda de otros;
- c. Comunicar al estudiante claramente el objetivo, direcciones, y expectativas para todas las asignaturas de tareas;
- d. Establecer claramente y comunicar a los padres el objetivo general y expectativas de la tarea, y animarlos a que comenten sobre la cantidad y dificultad de las tareas.
- e. Proporcionar a tiempo y apropiadamente comentarios a los estudiantes y padres usando estrategias que:
 - 1) Reconozcan la entrega de la tarea;
 - 2) Monitorear que la hayan completado correctamente;
 - 3) Hacer comentarios a tiempo sobre asignaturas importantes;
 - 4) Hacer comentarios significativos sobre tareas basadas en extensión, o destrezas integradas.

La Mesa Directiva fuertemente anima a:

- a. Que los maestros utilicen tecnologías nuevas para mejorar la comunicación entre padre/maestro.
 - b. Que los maestros eviten asignar tareas en los fines de semana largos, días festivos, y vacaciones de verano (con la excepción del curso de trabajo AP/IB)
2. Estudiante Hay una gran evidencia que los estudiantes que completan apropiadamente sus tareas demostrarán un adelanto significativo en su desempeño académico. Por lo tanto, los estudiantes tienen la responsabilidad de desarrollar la disciplina y las habilidades de estudio necesarias para completar la tarea regularmente. Los estudiantes deben:
- a. Tener un sistema para apuntar la tarea diariamente;
 - b. Tener una clara idea de la tarea antes de salir de la escuela;
 - c. Tener libros y materiales necesarios para completar la tarea asignada;
 - d. Separar un tiempo apropiado diariamente para completar la tarea;
 - e. Entregar asignaturas de la tarea cuando sean requeridas.
3. Padres Las investigaciones fuertemente sugieren que los padres tienen un importante papel en proporcionar una oportunidad para que los estudiantes completen su tarea. Sin embargo, la investigación también aclara que los padres no deben asumir responsabilidad para completar la tarea de los estudiantes. Por lo tanto, hasta donde sea posible, se recomienda que los padres sean responsables de proporcionar lo siguiente:
- a. Tiempo para que los estudiantes acaben la tarea;
 - b. Un lugar para que los estudiantes acaben la tarea;
 - c. Los materiales básicos que necesiten;
 - d. La expectativa que la tarea tiene que ser acabada;
 - e. Supervisión necesaria para asegurar que hayan acabado la tarea satisfactoriamente
 - f. Información al maestro sobre preguntas y dudas sobre la tarea, y comentarios sobre la cantidad y dificultad de la tarea.

Bd. Pol. 6154 Tareas

I. PARTICIPACIÓN EN LOS EJERCICIOS DE GRADUACIÓN Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

- A. Preparatoria Los estudiantes que estén al corriente y que hayan completado los requisitos de la Mesa Directiva de Educación pueden participar en la ceremonia de graduación en las preparatorias correspondientes. Los graduados al nivel de preparatoria se les requiere que usen toga y birrete durante la ceremonia de graduación. (Bd. Póliza 344.6.1)

- B. Preparatoria de Continuación Los estudiantes que estén al corriente y que hayan completado satisfactoriamente los requisitos de la Mesa Directiva de Educación para la preparatoria de continuación o que estén dentro de los quince (15) créditos y que tengan un contrato firmado por el estudiante, padre o tutor y el director, pueden participar en la ceremonia de graduación. (Bd. Póliza 344.6.2)
- C. Media Los estudiantes que están al corriente y que han completado satisfactoriamente requisitos de la Mesa Directiva de Educación o de la escuela pueden participar en las actividades de promoción en las escuelas medias. (Bd. Póliza 344.6.3)
- D. Primaria No habrá ceremonia de graduación al nivel de las escuelas primarias. (Bd Póliza 344.6.4)

Bd. Póliza 5127 Participación en la Ceremonia de Graduación y Actividades de Promoción

J. SEGURIDAD DEL INTERNET

Una preocupación nacional está emergiendo sobre el uso inapropiado del Internet por los estudiantes. Mientras que el distrito ha y continuará asegurando la seguridad de cada estudiante y continua monitoreando el uso del estudiante de la tecnología, el continuo desarrollo de más medios sofisticados al acceso del Internet es muy aparente. Desafortunadamente, algunos de estos sitios del Web están siendo usados por predadores de niños, “acoso cyber”, y personificadores (con-artist). En algunos casos, los adultos posan como jóvenes y ganan el acceso a los sitios de conversación. Algunos de estos contactos han llevado a tragedias ya que algunos estudiantes ponen información personal, tales como direcciones y números de teléfono que los predadores de niños pueden usar para localizar a los estudiantes. Por consiguiente se recomienda que como estudiante, si usted se decide a usar uno de estos sitios públicos gratuitos del Web, usted:

1. Evite usar información personal por la cual usted puede ser localizado físicamente
 2. Reporte cualquier pedido o participación no usual a sus padres y policía
 3. Discuta su involucramiento con sus padres.
-

K. “Los Diez Tips más Importantes para /adolescentes”: PREVENIR y RESPONDER AL CIBERNÉTICO Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA

Después de muchas investigaciones y estudios en el uso de tecnología, Sameer Hinduja, Ph.D. y Justin W.Patchin, PH.D., desarrollaron lo siguiente “Los Diez Tips más Importantes para Adolescentes” para:

1. Prevenir de y respondencia al acoso cibernético
2. Seguridad Tecnológica (Ver "Notificación Anual de los Derechos y Responsabilidades de los Padres - Política de Uso Aceptable de Tecnología del Estudiante")

Se recomienda que todos los estudiantes y padres se familiaricen con la implementación de estos “tips” para asegurar el incremento en la seguridad personal y evitar los problemas que pueden ser creados.

L. CONOCIMIENTOS DE SEGURIDAD ESCOLAR: RECONOCIMIENTO DE LAS PRIMERAS SEÑALES PELIGROSAS

En el Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo a nosotros nos gustaría su ayuda para mantener todas nuestras escuelas seguras para todos. La siguiente información puede ayudarle a identificar cualquier situación en donde un estudiante, miembro de personal, o alguna otra persona pueda presentar una amenaza a la seguridad escolar. Como recordatorio, nuestro Distrito no tolera: 1) cualquier declaración o comportamiento de naturaleza amenazante, 2) cualquier comportamiento por individuos que puedan posar una amenaza al bienestar de otros, y 3) posesión de armas. Nosotros tenemos la obligación de mantener nuestras escuelas seguras y tomar muy en serio cualquiera de lo arriba mencionado. Esta no es una área de bromas prácticas o comentarios fuera de lugar, ya que eventos pasados han demostrado la importancia de investigar totalmente todos los potenciales en asuntos preocupantes.

Si es de su conocimiento una situación amenazante, usted tiene que reportarla a uno de los siguientes lugares:

- 1) Policía de Thousand Oaks,
- 2) Oficial Escolar de Recursos,
- 3) Director/a o Asistente del Director,
- 4) Consejero de Seguridad Escolar.
- 5) Mastro.

En la Escuela

Primeras Señales Peligrosas en la Escuela (estudiantes y personal):

1. **Señales Verbales:** como amenazas directas e indirectas, asignaturas o tareas con temas violentos o fantasías expresadas (como temas de suicidio), declaraciones indicando desesperanza o desesperación.
2. **Pensamientos Extraños:** como alucinaciones, desiluciones, o paranoia.
3. **Señales en Comportamiento:** como comportamiento de asalto o intimidativo, posesión de arma, arrebatos de enojo y emocionales, o señales de depresión.
4. **Obsesiones:** con armas, violencia, música y medios violentos, pensamientos de muerte, rencores y resentimientos contra individuos particulares.
5. **En general:** cualquier otra señal peligrosa que cause preocupación sobre la seguridad dentro de nuestro Distrito.

Procedimientos para Reportar en la Escuela: Reporte preocupaciones, haga preguntas si no está seguro de algo a:

- 1) Director/Asistente del Director,
- 2) Oficial de Recursos,
- 3) Consejeros Escolares, o
- 4) Policía de Thousand Oaks (805-654-9511)

Procedimiento de Crisis en la Escuela

- * Si se presenta una crisis siga los procedimientos generales de seguridad delineados en los procedimientos de Preparación de Desastres
- * Este calmado
- * Evite confrontar cualquier asaltante – no sea héroe
- * Llame 911 si es necesario

Para Padres y Tutores

Reconociendo Problemas Potenciales Fuera de la Escuela (padres y tutores):

1. Amenazas por o contra su hijo/a u otros
2. Pensamientos de suicidio o atentados de su hijo en contra de otro estudiante
3. Armas faltantes o robadas
4. Ordenes de Restricción que involucren a su hijo/a o donde estén listadas en cualquier propiedad del Distrito
5. Cualquier otra situación que pueda afectar la seguridad de su hijo dentro del Distrito.

Tips y Recomendaciones para Padres:

1. Sea curioso, involúcrese y demuestre interés en donde esté su hijo/a y en sus actividades
2. Usted tiene el derecho de saber
3. Cheque las amistades de sus hijos
4. Haga contacto con los padres
5. Absténganse de usar castigo corporal, ya que esto incrementa agresión en un niño/a que sea agresivo
6. Evite tener municiones para armas en su casa, particularmente si el niño es propenso en alimentar resentimientos y demuestre excesivo interés en violencia y armas
7. Cheque el cuarto de su hijo periódicamente---usted tiene el derecho de hacer eso
8. Vuélvase letrado en las computadoras---y explore lo que su hijo está haciendo en la computadora
9. Coloque la computadora en una área pública de la casa para facilitar la supervisión de su uso
10. Indague sobre películas, música, e intereses --- modere y discuta temas violentos de entretenimiento
11. Busque ayuda si es necesario.

M. INTIMIDACIÓN

La Mesa Directiva reconoce los efectos nocivos de la intimidación en el aprendizaje de los estudiantes y la asistencia a la escuela, y desea proporcionar entornos escolares seguros que protejan a los estudiantes de daños físicos y emocionales. Los empleados del distrito deberán establecer la seguridad de los estudiantes como una alta prioridad y no tolerarán la intimidación de ningún alumno.

Ningún estudiante o grupo de estudiantes deberá, a través de medios físicos, escritos, verbales u otros medios, hostigar, acosar sexualmente, amenazar, intimidar cibernéticamente, causar lesiones corporales o cometer actos de odio contra cualquier otro estudiante o personal de la escuela.

Definición de Intimidación (Incluye E.C. 48900, 48900.2, 48900.3, y 48900.4)

Intimidación significa repetitivo y sistemático acoso y ataques que tienen poder sobre otra persona. Específicamente, “intimidación” significa cualquier acto o conducta físico o verbal grave o dominante, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico. Esto incluye uno o más actos cometidos por un alumno o un grupo de alumnos dirigido hacia uno o más alumnos que tiene o se puede razonablemente predecir el efecto de uno o más de lo siguiente:

1. Poniendo a un alumno o alumnos razonable(s) en miedo de daño a la persona o lapropiedad de ése alumno o esos alumnos.
2. Causar un alumno razonable a sufrir un efecto substancialmente prejudicial sobre su salud física o mental.

3. Causar un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su rendimiento académico.
4. Causar un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su capacidad de participar en o beneficiar de los servicios, las actividades, o los privilegios proporcionados por una escuela.

Entendiendo el alcance de la Intimidación.

Frecuentemente la intimidación y acoso empiezan con “pequeños actos de agresión” tal como jugueteos, violaciones de las reglas, burlas y sobrenombres. Cuando no se les pone un alto al principio, entonces la intimidación puede verse como un comportamiento aceptable que se repite y puede escalar en frecuentes tipos de acciones diferentes tomadas por el intimidador. Un acto de intimidación incluye el que es acosado, el intimidador, y el “inocente” espectador que parece que solo está observando. La intimidación puede llevarse a cabo por un individuo o grupo de individuos que escogen a uno o más individuos para intimidarlos. También incluye figuras con autoridad que desean que los estudiantes hablen claro, como maestros, consejeros, administradores y padres.

Ejemplos de Comportamientos de Intimidación/Acoso

Físico	Verbal	Otros
Pegar	Provocar	Murmuraciones
Patear	Burlas maliciosas	Manipulación de relaciones sociales
Escupir	Decir sobrenombres	Promover exclusión social
Empujar	Comentarios amenazantes	Extorsión
Tocar sin permiso	Comentarios raciales específicos	Intimidación
Amenazas físicas	Comentarios de género específicos	
Gestos obscenos	Insinuaciones Sexuales	
Miradas sugestivas	Solicitar favores sexuales	
Exponerse con indecencia	Amenazar	
Dañar las cosas de otros		

La prevención y poner alto al acoso es la responsabilidad de cada individuo: el que es intimidado, el intimidador, el espectador y los adultos (administradores, maestros, consejeros y padres). Nunca debe ser aceptado como comportamiento normal. Lo siguiente es esencial para parar la “intimidación”:

1. Reporte el incidente de INTIMIDACIÓN en la escuela a un adulto. El personal escolar no puede tomar acción en corregir la situación a menos que haya sido informado del incidente.
2. No sea un “inocente” ESPECTADOR al reirse, burlarse, o apoyando al individuo o grupo de individuos que están intimidando. Apártese del incidente y reportelo a un adulto y/o venga a defender al individuo que están intimidando.
3. Incidentes de intimidación reportados o posible intimidación no deben ser tratados como “ parte del crecimiento”. El personal escolar investigará cada incidente detenidamente e implimentará la intervención apropiada, tal como trabajar con los estudiantes involucrados. También puede involucrar el contactar y trabajar con los padres.